

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. NC2024/0010549**Solicitud de Patente de Invención Titulada: “DISPOSITIVO DE ENTRENAMIENTO PARA DETECTAR UN NIVEL DE ESPASTICIDAD EN LA MUÑECA”****Solicitante: UNIVERSIDAD EAFIT y UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN****Nuestra Ref.: P2023/000222**

RESPUESTA AL OFICIO No. 14217, NOTIFICADO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE
2024
(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 en los siguientes términos:

1. a- El Examinador solicita adjuntar al presente memorial la respectiva copia del documento de poder firmado por el Representante Legal actual de uno de los Solicitantes a mí como su apoderado, ya que no encuentra evidencia de la calidad de representante legal de quien figura como signatario del poder allegado con la solicitud en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

b- Me permito aclarar que la persona que figura como signatario del poder allegado no aparece registrada como Representante Legal de la UNIVERSIDAD EAFIT en el SNIES debido a que dicho sistema solo permite la visualización de uno de los representantes legales. Adicionalmente, adjunto al presente memorial la respectiva copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad Educativa, proferido el 02 de septiembre

de 2024 por el Ministerio de Educación Nacional. Dicho Certificado respalda la asignación del Doctor Antonio Julio Copete Villa como representante legal de la UNIVERSIDAD EAFIT, lo cual lo habilita para firmar el documento de poder del Solicitante conferido a mí como su apoderado, documento que fue aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

Asimismo, por favor encuentre adjunta copia del Acta No. 006 del 30 de junio de 2021 proferida por el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD EAFIT, la cual otorga la Representación Legal Suplente al Doctor Antonio Julio Copete Villa, confirmando así la facultad para firmar el documento de poder del Solicitante.

2. Por lo anterior, considero que la objeción presentada por el Examinador en su examen de forma ha sido resuelta y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de forma y proceda con la publicación de la solicitud de acuerdo con el artículo 40 de la Decisión 486.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Copia Certificado de Existencia y Representación Legal de la UNIVERSIDAD EAFIT
- Copia Acta No. 006 del 30 de junio de 2021 proferida por el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD EAFIT